



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0297-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 22 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 104-2022-MDK-OGA/OT-YST-J; Memorando N° 017-2022-PPM-MDK, respecto a la solicitud de **Designación de personal para cobro de depósitos judiciales**, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Memorando N° 017-2022-PPM-MDK, de fecha 14 de julio de 2022, el Procurador Público Municipal solicita a la Gerencia Municipal, la designación de personal para cobro de depósitos judiciales, mencionando: "(...), al mismo tiempo comunicarle que esta Procuraduría Pública viene realizando las acciones de cobro por reparación Civil derivados de procesos penales concluidos con sentencia condenatoria; para el cual, a fin de realizar el cobro de la reparación civil, depositado en consignación ante el poder judicial, SOLICITO A USTED designe mediante Acto Administrativo, **al funcionario o personal encargado y responsable para consignarlo el endoso correspondiente**, debiendo señalar: 1.- Cargo que ejerce el personal, 2.- Nombres y Apellidos, 3.- Número de documento Nacional de Identidad. Además, en la Resolución deberá indicar la responsabilidad del caso";

Que, mediante Informe N° 104-2022-MDK-OGA/OT-YST-J, de fecha 21 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa a la Gerencia Municipal, sobre la cuenta corriente, mencionando: "(...), remito la **Cuenta Corriente N° 00-415-000065 – Recursos Directamente Recaudados – RDR** con la finalidad de depósito a favor de la entidad" (negrita y subrayado, agregados);

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR, al **CPC. EUSTERGIO PALOMINO CABEZAS** - Director de la Oficina General de Administración, para que se efectúe el **ENDOSO** a su nombre y pueda hacer efectivo el **COBRO** de los depósitos judiciales por concepto de Reparación Civil y otros afines a favor de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, que se realicen en el Poder Judicial o el Ministerio Público, por las razones que se exponen en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- - PRECISAR, que una vez endosado en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva realizar el depósito a la **Cuenta Corriente N° 00-415-000065 – Recursos Directamente Recaudados – RDR**, del Banco de la Nación, de la Municipalidad Distrital de Kimbiri; y, el mismo, deberá ser informado a la Procuraduría Pública Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Oficina General de Administración; Procuraduría Pública Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Tesorería; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Elver Henry Vicante Sánchez
Gerente Municipal